

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 1.016/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Visto que tras la celebración de elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y la constitución del Ayuntamiento de La Carlota mediante sesión constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011, con fecha 20 de enero de 2015, en sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de la Corporación, tomó conocimiento de la renuncia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Rafaela Crespín Rubio, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y Concejala.

Visto que como consecuencia de la referida renuncia, se ha producido en el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria el día 31 de enero de 2015, la toma de posesión de don Alfonso Gálvez Carmona, con Documento Nacional de Identidad número 30.954.575-W como concejal electo por el grupo político municipal PSOE, así como la elección de don Antonio Granados Miranda, con Documento Nacional de Identidad número 30.960.044-C, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, tomando posesión seguidamente de su cargo.

A tal efecto resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, se ha modificado el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por Resolución de Alcaldía número 180, de fecha 5 de febrero de 2015, aprobando lo que sigue:

"PRIMERO. Separar a don José María Reifs Trócoli, con Documento Nacional de Identidad número 30.529.274-V, como miembro de la Junta de Gobierno Local, perdiendo igualmente su condición como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota a los siguientes concejales, ostentando la presidencia el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda:

- Don Francisco J. Martín Torres.
- Don Salvador Narváez Albalat.
- Doña Rafaela García Ortiz.
- Doña Rosa María López Otero.
- Don Alfonso Gálvez Carmona.

TERCERO. Nombrar a don Salvador Narváez Albalat, Segundo Teniente de Alcalde, y a don Alfonso Gálvez Carmona, Quinto Teniente de Alcalde. Por tanto, los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota son los que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco J. Martín Torres.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Salvador Narváez Albalat.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Rafaela García Ortiz.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Rosa María López Otero.
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Alfonso Gálvez Carmona.

CUARTO. Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus retribuciones así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa-Presidenta en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión

el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los días 5 y 20 de cada mes a las 13'30 horas, salvo que coincidieran en festivo o cualquier otra causa impidiera su celebración, en cuyo caso será celebrada el inmediato hábil siguiente. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO. Mantener en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía número 912/2011, de 16 de Junio de 2011, que se reproducen a continuación:

1. Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ordenanzas Municipales y las que les confieran las leyes, entre las que se incluyen el reconocimiento de obligaciones.

2. Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a la autoridad de la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en aquellos supuestos en que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aperebrir y suspender preventivamente al personal al servicio de la Corporación, salvo que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

DÉCIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 6 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.